

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA TERMINACIÓN RECINTO CUBIERTO USOS MÚLTIPLES"

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Jorge Jiménez Aguilar, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Rambla.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "Terminación Recinto Cubierto Usos Múltiples" subvencionada por Crédito Extraordinario con aplicación presupuestaria 310.9331.76220 incluido en el Octavo Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobado definitivamente el 2 de septiembre de 2025.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento de La Rambla, de conformidad con los artículos 25.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas competencias en materia de infraestructuras y equipamientos de su titularidad.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025

Público.

Esta comisión estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persone en quien delegue.
- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1.d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 365.147,42 €, subvencionando la Diputación la cantidad 200.000,00 €, y aportando el resto de 165.147,42 € el Ayuntamiento de La Rambla.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 200.000,00 € (DOSCIENTOS MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 310.9331.76220 "Convenio Ayto La Rambla Terminación Recinto Cubierto Usos Múltiples" como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Octavo Expediente de Modificación de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 169, de 2 de septiembre de 2025), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025

la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne a terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos,

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025

además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 1 del ODS nº 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”. Tiene sinergias con la meta 3 del ODS n.º 11 por cuanto tiene por objeto lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y su realización considera el ODS n.º 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**

**EL ALCALDE-
PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA
RAMBLA**

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: D. Jorge Jiménez Aguilar

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS Terminación Recinto Cubierto Usos Múltiples	
Saneamiento	18.694,02 €
Albañilería	23.655,19 €
Aislamiento e impermeabilizaciones	4.090,62 €
Instalaciones	76.286,62 €
Revestimientos	75.775,99 €
Carpinterías, cerrajería y vidrios	33.158,58 €
Pinturas	11.526,06 €
Gestión de residuos	2.158,23 €
Presupuesto Ejecución Material	245.345,31 €
17% Gastos Generales	41.708,70 €
6% Beneficio Industrial	14.720,72 €
21% I.V.A.	63.372,69 €
PRESUPUESTO TOTAL	365.147,42 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	200.000,00 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	165.147,42 €
TOTAL	365.147,42 €

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de quince (15) meses a contar desde la firma del Convenio, según calendario previsto de actuaciones del proyecto indicado en anexo económico.

* Fase 1: Actuaciones preparatorias, planificación y licitación. 4 meses. Septiembre 2025-Enero 2026.

* Fase 2: Ejecución de la obra. 8 meses. Febrero 2026-Septiembre 2026

* Fase 3: Cierre del proyecto con acta recepción, certificación final, recopilación documentación, memoria final. 3 meses. Octubre 2026-Diciembre 2026

Plazo de justificación: El plazo de justificación será el establecido en la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

1) Entidad que solicita la subvención

Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de

proyecto. Equipamiento cultural.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto.

El proyecto se desarrolla en un solar de aprox. 2600,00 m2s, con forma irregular, frente de fachada este a calle principal del espacio de Recinto Ferial "La Minilla" y lado oeste a parte trasera de parcelas del Camino Milagroso. La distancia media entre frentes oeste y este es de 45 m. Presenta una diferencia de nivel entre dichos frentes que varía entre 1,00 m y 1,50 m de altura. Linda al norte y sur con el espacio de Recinto Ferial "La Minilla".

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El Ayuntamiento de La Rambla desde hace años se ve con la necesidad de contar con un espacio cubierto en el actual recinto ferial, que tenga como finalidad no solo el de caseta municipal, si no también otros usos diversos (carnaval, exposiciones, ferias temáticas, etc.) acorde con las necesidades de un municipio de 7.493 habitantes, que a día de hoy carece de un espacio similar.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Se pretende implantar dicho elemento cubierto, con capacidad para albergar 600 personas, con un desarrollo que cuente con las estancias propias de este uso (bar-cafetería, sala de estancia de público, escenario, camerinos, taquilla, almacenes, aseos, etc.), para cubrir tanto las necesidades del propio Ayuntamiento como las demandas de la población de un espacio de este tipo donde poder celebrar eventos y actividades durante todo el año.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/62552

08-09-2025 11:27:09

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025

Se justifica que el proyecto es la mejor solución a las necesidades planteadas en base a las siguientes consideraciones:

- Se da respuesta a una necesidad social de la población del municipio de contar con un espacio de este tipo donde poder celebrar eventos y actividades durante todo el año.
- Al estar las actividades localizadas en un único recinto, supone una solución ambientalmente muy sostenible ya que permite una mejor gestión de los residuos, un mejor control acústico y un ahorro energético derivado de la reducción de trabajos de montaje y desmontaje.
- Igualmente, a nivel económico, supone un ahorro muy importante de recursos, personales y materiales al Ayuntamiento, al reducir los elevados costes de montaje y necesidades de personal que constantemente se necesitan para el montaje y desmontaje de eventos en lugares no acondicionados para ello. Del mismo modo se mejora la seguridad laboral, al no tener que emplearse a trabajadores (en algunas ocasiones no cualificados) en este tipo de montajes.
- A nivel de mercado también supone una mejora, ya que la construcción de este recinto permitirá a empresas privadas organizadoras de eventos promover en el municipio eventos tales como conciertos, festivales, etc, que antes no podían realizarse por no contar con un espacio adecuado para ello.
- El proyecto cumple con toda la legislación aplicable, tanto urbanística como de espectáculos públicos y actividades recreativas. Igualmente se cumple con lo establecido en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local en cuanto a la competencias municipales.
- Dado que el Ayuntamiento no cuenta con los recursos necesarios en sus presupuestos anuales para la ejecución de un proyecto de estas características, las fases anteriores se han ido ejecutando gracias a las aportaciones económicas de los Planes Provinciales, siendo está la última fase necesaria para su completa terminación.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

No se prevén modificaciones de proyecto durante su ejecución.

En un futuro se podría estudiar la posibilidad de incorporar un cerramiento ligero y móvil en la parte superior del edificio (tipo lonas) que permitiera cerrar el recinto en ocasiones necesarias para su climatización.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General.

Finalización del recinto cubierto de usos múltiples situado en el recinto ferial La Minilla de La Rambla.

b) Objetivos específicos y metas:

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/E/2025/62552
08-09-2025 11:27:09

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025



Las obras propuestas de finalización del recinto cubierto de usos múltiples, tienen como objetivo, proporcionar al municipio un lugar cubierto para todo tipo de acontecimientos que a lo largo del año se vienen produciendo y que con las infraestructuras actuales es imposible desarrollarlas, o tienen problemas importantes de accesibilidad o de cumplimiento de la normativa contra ruidos, incendios, etc..

Se trata pues, de dar solución a una necesidad que tiene la población de siempre y que hasta la fecha no se ha llevado a cabo.

Algunas de las previsiones de uso que se establecerán en el recinto cubierto son:

- Caseta Municipal de Feria, con bar, escenario y vestuarios.
- Feria de la Cerámica "En Barro"
- Encuentro Internacional de Cerámica.
- Concursos Internacionales de Cerámica.
- FAGRO, Feria Multisectorial y Agroalimentaria de La Rambla.
- Carnavales.
- Conciertos de verano y Semana de la Música en octubre.
- Ferias de Mercados medievales o similar.
- Exposiciones de cerámica, pintura, artesanal, etc.
- Complementaria al mercadillo de los jueves en caso de lluvia.
- Otras.

Dado que las previsiones de uso de la caseta no se ciernen exclusivamente a los días de feria, teniendo previsión el Ayuntamiento de realizar multitud de actos que requieran de un espacio de similares características (carnavales, conciertos, fiestas, ferias de mercado, exposiciones, etc.), la actuación propuesta se encuadra dentro de los objetivos 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico" y 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles" de los objetivos ODS.

En particular, se justifica expresamente el objetivo 8, ya que la creación del espacio de caseta ferial llevará implícito la generación de empleo: personal que gestione, dote de contenido, mantenga y posibilite el uso del espacio será un requerimiento imprescindible de dicho espacio, a parte de mantener y fomentar la cultura y el entretenimiento sin necesidad de un desplazamiento a otras ciudades (ciudades sostenibles), atrayendo hacia la propia ciudad posibles visitas que generarían indirectamente empleo para los comercios colindantes, fines turísticos, etc.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

- Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

El proyecto está destinado a toda la población en general, ya que en el recinto se pretenden celebrar eventos de todo tipo destinados a todos los grupos de población. Además permitirá al Ayuntamiento contar con un espacio el cual podrá ser cedido en ocasiones puntuales a asociaciones y entidades para la celebración de actividades que éstos promuevan.

- Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/E/2025/62552
08-09-2025 11:27:09

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025

La ejecución del proyecto beneficiará directamente a toda la población del municipio (unas 7.500 personas aproximadamente), e incluso de poblaciones cercanas ya que toda la población en general podrá acudir y beneficiarse de los eventos que allí se celebren a lo largo del año.

En especial y particularmente se podrán beneficiar todas las asociaciones del municipio (actualmente más de 100), a las que se podrá ceder este espacio en ocasiones puntuales para la celebración de actividades y eventos que promuevan.

Indirectamente se beneficiarán de la realización del proyecto una gran número de empresas de la localidad y de la zona, ya que la celebración de estos eventos implicará la creación de trabajo a empresas de varios sectores: distribuidoras de bebida y comida, hostelería, espectáculos y sonido, limpieza, seguridad, etc.

Igualmente se beneficiarán indirectamente los comercios colindantes, ya que la celebración de eventos atraerá un gran número de personas a la zona, lo que implicará un mayor número de clientes y, por tanto, generación de empleo. Del mismo modo podrán beneficiarse los comerciantes ambulantes del mercadillo, ya que se prevé que pueda utilizarse este espacio para su celebración en días de lluvia.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO		
FASE	DURACIÓN	FECHAS ESTIMADAS
FASE 1. Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto. Incluye organización, planificación, licitación del contrato de obras, firma del contrato y de actas de replanteo.	4 MESES	Septiembre 2025 - Enero 2026
FASE 2. Ejecución de la obra. (Se adjunta en el apartado siguiente programa de trabajo de obra)	8 MESES	Febrero 2026 – Septiembre 2026
FASE 3. Cierre del proyecto. Incluye posibles prórrogas de la ejecución de obra, firma del acta de recepción, certificación final de obra, recopilación de documentación, liquidación del contrato y confección de memoria final.	3 MESES	Octubre 2026 – Diciembre 2026

(Los plazos establecidos se ajustarán a lo establecido en el convenio de acuerdo con los programas presupuestarios)

- Calendario de actividades o cronograma de actividades

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/E/2025/62552
08-09-2025 11:27:09

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025

Se adjunta el programa de trabajo incluido en el proyecto.

MESES	1	2	3	4	5	6	7	8
01. SANEAMIENTO	18.694,02							
02. ALBAÑILERÍA	10.000,00	10.000,00	3.655,19					
03. AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACIONES		4.090,62						
04. INSTALACIONES	6.286,62	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
05. REVESTIMIENTOS			5.775,99	20.000,00	20.000,00	20.000,00	10.000,00	
06. CARPINTERÍAS, CERRAJERÍA Y VIDRIOS						10.000,00	13.158,58	10.000,00
07. PINTURAS							5.000,00	6.526,06
08. GESTIÓN DE RESIDUOS	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	408,23

(Costes representados en € sin IVA ni IBI/GG)

7) Organización y Recursos humanos.

a) Identificar al representante legal:

Jorge Jiménez Aguilar (Alcalde)
Plaza de la Constitución nº9, La Rambla.
alcaldia@larambla.es
656435222

b) Personal requerido para la completa ejecución del proyecto.

Para la completa ejecución del proyecto será necesaria la intervención de los siguientes agentes:

- Departamento de urbanismo del Ayuntamiento de La Rambla: El proyecto requerirá de la dedicación de la Arquitecta Municipal en todas las cuestiones técnicas necesarias para la gestión de la subvención extraordinaria, así como la licitación del contrato de obras. Funcionaria del Ayuntamiento con categoría profesional A1.

- Agente de Desarrollo Local: será necesaria su intervención tanto para la solicitud de la subvención extraordinaria como para la posterior justificación. Personal Laboral del Ayuntamiento con categoría profesional A2.

- Departamentos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de La Rambla: Se encargarán de la completa licitación del contrato de obras para la ejecución del proyecto, así como la gestión económica del mismo. Participarán al menos cuatro trabajadores del Ayuntamiento, personal funcionario o laboral, con categorías profesionales comprendidas entre los niveles A1 y C1.

- Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Diputación de Córdoba (SAU Campiña): Desde este servicio se han encargado de la completa redacción del proyecto, así como de la dirección técnica de las obras. También actuarán

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/E/2025/62552

08-09-2025 11:27:09

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025

como responsables del contrato de obras, estando en directa relación con la empresa constructora. Participarán al menos tres técnicos, personal funcionario o laboral, con categoría profesional comprendidas entre los niveles A1 y A2.

- Empresa Contratista: Dado que el Ayuntamiento no cuenta con los medios personales ni materiales necesarios para la ejecución del proyecto, se ejecutará por una empresa contratista la cual será designada en pública concurrencia de acuerdo a la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc. para todos los intervinientes.

No se prevén costes por desplazamiento, alojamiento ni dietas de los agentes intervinientes.

En el Precio base de licitación se consideran incluidos todos los costes tanto directos como indirectos que supone la ejecución de las obras a la empresa adjudicataria.

d) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación

Las responsabilidades de los agentes intervinientes en la obra (Dirección técnica, contratista, responsable del contrato, etc) serán las definidas en los pliegos de la licitación y en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad:

La relación de todos los intervinientes en la realización del proyecto con el Ayuntamiento de la Rambla (promotor del mismo) es la definida en el apartado 7b) de la presente memoria.

- Arquitecta Municipal Personal funcionario del Ayuntamiento de La Rambla.

- Agente de Desarrollo Local: Personal Laboral del Ayuntamiento de La Rambla.

- Departamentos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de La Rambla: Personal funcionario y Laboral.

- Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Diputación de Córdoba (SAU Campiña): Relación de servicio de asistencia urbanística a los municipios.

- Empresa Contratista: Relación contractual conforme a la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público para el contrato de obras.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Serán necesarios para la ejecución del proyecto todos los medios materiales y técnicos (materiales de obra, herramientas, equipos de trabajo, medios auxiliares, etc) definidos en el proyecto técnico que se acompaña.

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/62552

08-09-2025 11:27:09

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Con la ejecución del proyecto de finalización del recinto cubierto de usos múltiples se pretende conseguir el objetivo de dotar al municipio de un lugar cubierto para todo tipo de acontecimientos que a lo largo del año se vienen produciendo y que con las infraestructuras actuales es imposible desarrollarlas.

La metodología y procedimiento de trabajo a seguir será la descrita en los cronogramas y programas de trabajo definidos en apartados anteriores en el proyecto técnico que acompaña la solicitud, con las distintas fases de obra descritas.

La coordinación entre el Ayuntamiento de La Rambla como promotor del proyecto y los técnicos del SAU como dirección técnica será directa, a través del departamento de obras y urbanismo del Ayuntamiento, concertando todas las reuniones necesarias para la correcta coordinación. La relación de la empresa contratista, una vez firmado el contrato, será directa con los técnicos del SAU, como dirección técnica y responsables del contrato.

10) Sistema de evaluación.

A corto plazo se utilizarán los sistemas de evaluación y seguimiento propios de un contrato de obras de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público. Durante la ejecución de las obras se realizará el control y seguimiento de las mismas por la dirección facultativa, y se realizarán las mediciones y certificaciones de obra correspondientes.

A largo plazo se valorará por parte de la entidad solicitante el impacto en la población que supondrá la ejecución del proyecto.

11) Medios de difusión y publicidad.

Se llevará a cabo la publicidad de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Entre otras cosas se dispondrán los carteles de obra con la publicidad de la subvención concedida según las medidas oficialmente establecidas, se realizará publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se harán publicaciones en página web, redes sociales y revistas oficiales del Ayuntamiento.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) Estado de ingresos.

INGRESOS	IMPORTE
Aportación directa de la entidad solicitante (Ayuntamiento de La Rambla)	165.147,42 euros
Aportación solicitada a la Diputación de Córdoba	200.000,00 euros
TOTAL INGRESOS	365.147,42 euros

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/E/2025/62552
08-09-2025 11:27:09

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025

b) Estado de gastos.

Se aporta resumen del presupuesto general de la actuación, el cual aparece desglosado en el proyecto técnico adjunto.

CAPÍTULO	IMPORTE
01. SANEAMIENTO	18.694,02 euros
02. ALBAÑILERÍA	23.655,19 euros
03. AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACIONES	4.090,62 euros
04. INSTALACIONES	76.286,62 euros
05. REVESTIMIENTOS	75.775,99 euros
06. CARPINTERÍAS, CERRAJERÍA Y VIDRIOS	33.158,58 euros
07. PINTURAS	11.526,06 euros
08. GESTIÓN DE RESIDUOS	2.158,23 euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	245.345,31 euros
17,00 % Gastos Generales	41.708,70 euros
6,00 % Beneficio Industrial	14.720,72 euros
suma	56.429,42 euros
PRESUPUESTO DE CONTRATA	301.774,73 euros
21% IVA	63.372,69 euros
PRESUPUESTO TOTAL	365.147,42 euros

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/E/2025/62552
08-09-2025 11:27:09

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025

**ANEXO MODELO CUENTAS
JUSTIFICATIVAS**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA
SIMPLIFICADA**

D/Dña..... en nombre y representación de.....
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención
percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecu
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

phs_mima_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025

phs_mima_corto_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20 __

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822



(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20 __

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

1347 66E5 601B 0E8A B822

(13)4766E5601B0E8AB822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-10-2025

Firmado por JIMENEZ AGUILAR JORGE el 03-11-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-11-2025